

contrarias a derecho, y en su lugar declaramos el que tenían los citados recurrentes a ser incluidos entre los llamados para realizar el primer curso de aptitud a Tenientes Auxiliares que se celebró, debiendo la Administración convocarlos para el próximo a realizar, pero con efectos como si hubiere sido aquél; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

• • •

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar referente a la subasta anunciada para la compra de leña y paja-pienso.

La subasta para la compra de leña y paja-pienso para el primer semestre de 1961, anunciada para el día 11 de enero próximo, queda anulada hasta nuevo anuncio en lo que respecta a la paja-pienso.

La Coruña, 27 de diciembre de 1960.—4.735.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCIONES del Patronato de Casas de la Armada por las que se convocan concursos de subastas para las contrataciones de las obras que se citan.

Concurso-subasta de las obras de construcción de once viviendas de «renta limitada», Grupo II (diez de 1.ª categoría y una portería), en el paseo de Mallorca y calles de Mateo Obrador y Ruiz de Alda, de Palma de Mallorca.

Hasta las trece horas del día 30 de enero próximo se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, número 3, cuarto, en días hábiles y de nueve y media a trece horas, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.139.499,03 pesetas. El plazo de ejecución es de doce meses (12 meses).

La fianza provisional asciende a 67.092,48 pesetas.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las doce treinta horas del día 31 de enero de 1961. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Juan de Mena, número 3, y en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.—El Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo, Pedro Nieto Antúnez.—9.561.

• • •

Concurso-subasta de las obras de construcción de 32 viviendas de «renta limitada», Grupo II, segunda categoría, en la calle 18 del Ensanche y Barrio de San Antonio Abad, de Cartagena.

Hasta las trece horas del día 30 de enero próximo se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, 3, cuarto, en días hábiles y de nueve y media a trece horas, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.909.656,50 pesetas. El plazo de ejecución es de veinte meses (20 meses).

La fianza provisional asciende a 78.644,84 pesetas.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las trece quince horas del día 31 de enero de 1961. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Juan de Mena, 3, y en la Delegación del Patronato de Casas de la Armada, Muralla del Mar, número 15, en Cartagena.

Madrid, 22 de diciembre de 1960.—El Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo, Pedro Nieto Antúnez.—9.560.

• • •

Concurso-subasta de las obras de construcción de 101 viviendas de «renta limitada», Grupo II (34 viviendas de segunda categoría, 61 de tercera y seis porterías), en las calles de Goethe, Bernardo Amer y Miguel de los Santos Oliver, de Palma de Mallorca.

Hasta las trece horas del día 30 de enero próximo se admitirán en la Gerencia del Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, 3, cuarto derecha, en días hábiles y de nueve y media a trece horas, proposiciones para este concurso-subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 14.140.548,72 pesetas. El plazo de ejecución es de veinte meses (20 meses).

La fianza provisional asciende a 150.702,74 pesetas.

El concurso-subasta se verificará en las oficinas del citado Patronato, a las once cuarenta y cinco horas del día 31 de enero próximo.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el pliego de condiciones económicas y jurídicas que han de regir en el concurso-subasta y a lo largo de la ejecución de las obras, así como el modelo de proposiciones y disposiciones para la presentación de documentos y celebración del concurso-subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dichas oficinas del Patronato, Juan de Mena, 3, y en la Comandancia General de la Base Naval de Baleares.

Madrid, 27 de diciembre de 1960.—El Vicealmirante-Presidente del Consejo Directivo, Pedro Nieto Antúnez.—9.559.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de diciembre de 1960 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito promovido por «Maquinaria y Explotaciones Industriales, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 981, interpuesto por «Maquinaria y Explotaciones Industriales, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de noviembre de 1958, por el concepto de Fundación, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 17 de octubre de 1960, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que destinando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Maquinaria y Explotaciones Industriales, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 2 de diciembre de 1958, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por ser conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.